ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el acuerdo No. 005 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado "HOSPITAL DE GIRARDOT", así como el acuerdo No. 013 DE 2024, por el cual se modifica el estatuto de contratación, se proceden a elevar los siguientes estudios previos para la presente contratación:

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital de Girardot, en virtud de su naturaleza jurídica, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y contable, y en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los artículos 16 y 19 del Decreto 1876 de 1994. En desarrollo de dicha facultad, la Entidad adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo 005 de 2014, modificado por el Acuerdo 013 de 2024, el cual establece, entre otros aspectos, la procedencia de la contratación directa cuando se trate de contratos cuya cuantía no supere los ciento veinticinco (125) SMLMV y tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la E.S.E., habilitando así la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo esquemas de autonomía contractual propios del régimen de derecho privado.

En este contexto, y en atención a los fines misionales de la Entidad, se ha previsto dentro del plan anual de adquisiciones la contratación de servicios indirectos que permitan atender necesidades específicas del servicio, razón por la cual resulta procedente la vinculación de personal externo que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo para la prestación de servicios asistenciales o administrativos, garantizando con ello la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Así mismo, mediante el Contrato Interadministrativo No. 976-2025, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Girardot (NIT 890.680.378-4) y la E.S.E. Hospital de Girardot (NIT 900.290.890-6), se estableció la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Girardot – Cundinamarca, orientado al cumplimiento de metas institucionales en salud pública. En virtud de dicho convenio, la E.S.E. asumió la obligación de ejecutar el PIC en sus diferentes líneas,

componentes y prioridades, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas, lo cual implica la implementación efectiva de los programas, planes y estrategias contemplados en el mismo.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a las exigencias derivadas del contrato interadministrativo, se identifica de manera específica la necesidad de contar con una **PSICOLOGA** idóneo, con perfil y experiencia en salud pública, que permita garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y de las metas institucionales de la Entidad en esta materia, mediante la ejecución de las actividades definidas en el Anexo Técnico del Programa de **salud mental**, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo No. 976-2025, en articulación con los diferentes planes y programas contenidos en el PIC del municipio de Girardot y su área de influencia.

En ese sentido, la necesidad no obedece a una decisión discrecional de la Entidad, sino al cumplimiento de obligaciones contractuales previamente adquiridas, las cuales exigen la disposición de talento humano con las competencias técnicas requeridas para la ejecución adecuada de las actividades programadas. En consecuencia, teniendo en cuenta la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026, se requiere la vinculación de un **Psicologa** con experiencia mínima de seis (6) meses en su perfil **-profesional**, que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 976-2025, asegurando el cumplimiento de metas, indicadores y obligaciones a cargo de la E.S.E. Hospital de Girardot.

2. OBJETO QUE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ASTC-108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA PARA LA DIMENSION DE AMBITO DE SALUD MENTAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC,DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Conformar el grupo de Gatekeepers que implementará la estrategia herramientas para proteger la vida a través de 4 encuentros: 1. Líderes comunitarios, líderes juveniles, madres Comunitarias, líderes religiosos 2. Establecimientos que concentran o aglomeran individuos como batallones - fuerzas militares, conventos, seminarios, arquidiocesis, centro penitenciarios y carcelarios - INPEC Bomberos, policía, comités de gestión del riesgo.4. Docentes, orientadores, estudiantes, padres de familia.(implementar la conformación de 2 grupos de gatekeepers en las Instituciones educativas)"
2. Establecer la línea base de los eventos en salud mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas) a partir de los sistemas de información municipales (ASIS, Sivigila, fichas departamentales, investigaciones, caracterizaciones, ficha APS y demás estudios con que cuente el municipio) con el fin de delimitar las problemáticas a abordar con la estrategia.
3. Realizar 1 ciclo de formación para gatekeepers "herramientas para proteger la vida", con 5 sesiones de 2 horas; en total, una persona deberá asistir a mínimo 4 sesiones, las temáticas a abordar por sesión son: 1. Identificación factores de riesgo y señales de alarma en los eventos de salud mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas). 2. Técnicas básicas de ayuda (escucha activa, empatía, comunicación asertiva, etc.). 3. Instrumentos de tamización e intervención breve. 4. Primeros auxilios psicológicos y activación de rutas de atención. 5. Manejo de la confidencialidad de la información y las implicaciones éticas de las intervenciones. Nota: el proceso culmina con la graduación de los participantes.
4. Diseñar un plan de trabajo por parte de los Gatekeepers de acuerdo con el ciclo de formación "herramientas para proteger la vida", teniendo en cuenta los siguientes elementos: * Cronograma *Socialización de la conformación del equipo dirigida a la población en general. * Actividades * Roles Realizar seguimiento bimensual.
5. Llevar a cabo 2 encuentros con policía, bomberos, defensa civil, personería, comisaría de familia, secretaría de gobierno y demás organizaciones de primeros respondientes, con el fin de determinar: 1. Los mecanismos de autolesión más utilizados en el territorio y establecer estrategias de control. 2. Seguimiento a las estrategias de control establecidas.
6. Realizar socializaciones de las rutas municipales de los eventos de salud mental, dirigidos a docentes, juntas de acción comunal, comerciantes con el fin de empoderar a la comunidad frente a una respuesta oportuna ante cualquier evento de salud mental.

7. Conformar dos grupo de apoyo "Fortaleciendo redes por la vida" (mínimo 5 encuentros en el año) dirigido a personas con epilepsia, trastornos mentales, violencias, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas, abordando los siguientes temas: 1. Comprensión del diagnóstico, señales de alarma y elaboración de plan de crisis. 2. Adherencia al tratamiento. 3. Estrategias de regulación emocional y conductual. 4. Habilidades para el cuidado físico, emocional y el manejo durante una crisis. 5. Disminución del estigma y el autoestigma.
8. Generar un espacio de escucha activa, dirigido a las personas detectadas en riesgo frente a la ocurrencia de algún evento de salud mental (epilepsia, trastornos mentales, violencias, conducta suicida y consumo de sustancias psicoactivas) en la ficha familiar, prestando los siguientes servicios: 1. Desarrollo de capacidades en diagnóstico, tratamientos y manejo de signos y síntomas. En los casos de epilepsia abordar factores de riesgo y/o identificación de posibles eventos descencadenantes de una crisis convulsiva y como prevenir o disminuir los riesgos (lesiones, golpes, fracturas,etc.) 2. Servicios de acogida y escucha. 3. Derivación a servicios y programas según sea el caso.
9. Desarrollar el servicio de gestión de casos a través de las siguientes actividades: 1. Aplicación de instrumentos de tamización (SRQ, RQC, ASSIST, AUDIT). 2. Realizar intervenciones breves. 3. Brindar primeros auxilios psicológicos (según corresponda). 4. Canalización.
10. Realizar capacitaciones, dirigidas a la población en general sobre los eventos que afectan la salud mental (trastornos mentales, epilepsia, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas y violencias) los factores de riesgo, protectores y el estigma.
11. Desarrollar campañas pedagogicas sobre círculos de crianza "por una crianza respetuosa" con padres y madres de niños de 0-5 años del Jardin y/o madres gestantes, abordando los siguientes temas: 1. prevencion de violencia intranfamiliar e infantil 0-5 años. 2. Fortalecimiento del vínculo parental. 3. Igualdad de género y no discriminación en las prácticas de crianza. 4. Comunicación y empatía para una parentalidad positiva. 5. Resolución pacífica de conflictos.
12. Desarrollar "encontrando en sentido" con personas de los programas de comisaría de familia o ICBF, familias en acción, PVCA, LGBTIQ+, migrantes, mujeres, adulto mayor, PPL para la construcción del sentido de vida, a través de los siguientes temas: 1. Identificación de situaciones que generaron dolor, sufrimiento versus la transformación hunmanizada de experiencias. 2. Actitudes y comportamientos individuales ante las situaciones de vida (normativas y no normativas). 3. La motivación y las decisiones. 4.Identificación de factores personales resilientes.
13. Desarrollar jornadas "mis áreas de ajuste" dirigidas a personas identificadas en riesgo a través de la ficha familiar de la base SURVEY o en los diferentes programas que hacen parte

del plan decenal, abordando los siguientes temas: 1. Autoestima y autocuidado. 2.Estigma y autoestigma. 3. Actitudes y comportamientos individuales ante las situaciones de vida (normativas y no normativas). 4.Identificación de factores personales resilientes. 5. prevencion de violencia contra adolescente 12-17 años.

14. Realizar una escuela de docentes a través de encuentros en los que se desarrollen diálogos de saberes, para potencializar la identificación de factores protectores y de riesgo en salud mental, abordando las siguientes temáticas: 1. Auto cuidado y cuidado mutuo (comportamientos y hábitos saludables, gestión de emociones, identificación de factores protectores individuales, grupales y familiares) 2. Percepción del riesgo (actitudes y comportamientos, retos, pensamientos, decisiones, identificación de factores de riesgo) 3. Socialización de rutas de atención en salud mental ¿Cómo y cuándo pedir ayuda? 4. Estrategias de apoyo emocional y primeros auxilios psicológicos.

15. Realizar seguimiento y monitoreo a los casos de salud mental reportados a la Secretaría de Salud, incluyendo los eventos de intoxicación registrados en SIVIGILA, así como a las canalizaciones realizadas a las IPS para la atención en salud mental, verificando su gestión, acceso efectivo a los servicios y porcentaje de efectividad. Presentar mensualmente un informe con los resultados del seguimiento y las evidencias de las gestiones realizadas por la Dimensión de Salud Mental.

16. Desarrollar un laboratorio de emociones con niñas y niños entre 6 y 12 años de las instituciones Ramon Bueno, Normal Superior y Luis A Duque para el reconocimiento y gestión de emociones, a través de 2 momentos lúdicos (utilizando arte y juego): 1. Autoregulación para el reconocimiento, aceptación y expresión de emociones, control de impulsos y adecuado manejo de la ira y la frustración. 2. Mutua regulación para la promoción de la convivencia.

17. Implementar una escuela de padres a nivel municipal "la salud mental es un tema familiar" para la promoción de la conviencia y la prevención de eventos en salud mental (conducta suicida, violencias, trastornos mentales y sustancias psicoactivas). • Compromisos mutuos. • Compartir intereses y apoyo emocional. • Comunicación asertiva. • Espacios para el sano esparcimiento. • Expresión de sentimientos. • Estilos de crianza democráticos. • Aceptación a los cambios. • Respeto y tolerancia. • Cómo y cuándo pedir ayuda.

18. Convocar, participar y desarrollar el comité del buen trato de forma mensual con el apoyo del equipo de gestión de salud publica y elaborar los planes de prevención de conducta suicida, Violencia y Prevención del consumo y control de oferta de SPA en el marco del comité y hacer seguimiento.

19. Promocionar la Línea de escucha departamental y nacional para brindar un espacio de escucha orientación y apoyo emocional a la ciudadanía de cualquier edad para que compartan todo tipo de situaciones que puedan presentarse en su cotidianidad, realizar seguimiento a los casos reportados en la linea departamental y nacional correspondientes al municipio.

20. Implementar en los servicios amigables de las instituciones educativas, los servicios de acogida y escucha activa (ZOE). Realizar socializaciones de las rutas municipales de los eventos de salud mental, dirigidos a docentes, juntas de acción comunal, comerciantes con el fin de empoderar a la comunidad frente a una respuesta oportuna ante cualquier evento de salud mental.

21. Convocar y desarrollar el comité de SPA, socializar y realizar seguimiento a los casos según pertinencia de los asistentes (trimestral según resolución municipal). 1. Informar en el comité de sustancias psicoactivas sobre los casos. 2. crear y socializar una estrategia con salud publica que articule prevencion, mitigacion, superacion y capacidad de respuesta que generen propuestas de rehabilitacion superando factores de estigmatizacion y exclusion de la poblacion de consumo de sustancias psicoactivas.

22. Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud programadas en el territorio, Brindando educacion sobre prevencion del suicidio y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas.

23. Realizar el reporte mensual en el enlace de salud mental del departamento, de los planes de accion de prevencion de consumo de spa, prevencion de conducta suicida y prevencion de violencia infantil y reportar la matriz de poblacion beneficiada por la dimension de salud mental, diligenciar el DRIVE y enviar al de pic@girardot-cindinamarca.gov.co

24. Caracterizar familias mediante la aplicación del instrumento de vinculo parental a padres y adolescentes con riesgo en consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

25. Realizar encuentros de formación en vínculo parental con énfasis en las familias caracterizadas de la estrategia Mi fortaleza mi familia.

26. Realizar encuentros de formación en supervisión control con énfasis en las familias caracterizadas de la estrategia Mi fortaleza mi familia.

27. Realizar encuentros de formación en comunicación asertiva y expresión de afecto con énfasis en las familias caracterizadas de la estrategia Mi fortaleza mi familia. Se deberá realizar cierre y graduacion con las familias que terminen el ciclo de formación.

28. Elaborar piezas para promocionar el fortalecimiento del vínculo parental en el marco de la estrategia Mi fortaleza mi familia y gestionar su difusión en las diferentes redes sociales institucionales.

29. Realizar continuidad al proceso de formación con las familias caracterizadas de la Estrategia preventiva "Mi Fortaleza, mi Familia" en el municipio, que contenga el resultado, caracterización de la población intervenida, registro fotográfico de cada actividad con su descripción, los logros, el impacto y los inconvenientes presentados; además de las recomendaciones para próximas experiencias.
30. Socializar la implementación de la Estrategia preventiva "Mi Fortaleza, mi Familia" en el municipio.
31. Implementar campañas de sensibilizacion en instituciones educativas para prevenir y reducir el consumo de SPA.
32. Diligenciar la matriz de canalizacion efectiva demostrando la gestion realizada con actas que soporten la atencion a la poblacion reportada para seguimiento, reportar poblacion en riesgo de consumo de SPA.
33. Realizar informe de Gestion mensual por perfil donde se indique acciones desarrolladas, población impactada, obstaculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, etc.). Socializandolo mensualmente ante la dirección de salud publica y coordinacion PIC e informe final de ejeción coherente con matriz de participacion social

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta, deberá contar con la disponibilidad de tiempo presencial necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT.
2. Ejecutar los procesos establecidos en el Modelo Operativo por Procesos de la E.S.E., para el cumplimiento de las competencias del área de apoyo, conforme a los procedimientos allí contenidos.
3. Participar en los procesos de capacitación, inducción y reinducción institucional que establezca la gerencia de la ESE Hospital De Girardot.
4. Ejecutar las actividades establecidas en los planes estratégicos e institucionales adoptados por la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT, que sean de acuerdo con la competencia del contrato.
5. Realizar las actividades que, de acuerdo con los planes de mejoramiento, estén relacionadas con el objeto del contrato.
6. Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato.

7. Participar activamente en los procesos de desarrollo y cultura organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultados, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección.
8. Guardar la reserva y confidencialidad de la información.
9. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de gestión y desempeño y operativas y su actualización de ser necesario.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA.
11. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra tipificado como Contrato de prestacion de servicios profesionales conforme a la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – y el Manual para la codificación de Bienes y servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC: 85121600 servicios médicos de doctores especialistas

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT"**, adoptado mediante Acuerdo 005 de

2014, de la Junta Directiva de la Entidad, es la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 32, de la mencionada regla la cual establece en su literal a), que los procesos de selección en los cuales el valor del futuro contrato no sea superior a los **CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS** LEGALES MENSUALES es decir correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($218.863.125.00) M/CTE,** se adelantará por el procedimiento de contratación directa.

"ARTICULO 32º.Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma escrita a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.
b) Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
g) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
h) Cuando se trate de contratos de comodato.
i) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
j) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa."

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato se obtuvo a partir de la indagación de los precios del mercado en la zona sobre la remuneración de esta clase de prestación de servicios, estimando el valor del presente proceso contractual es la suma **de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.234.000) M/CTE**

El proceso de selección se encuentra debidamente respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026000493** de fecha 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026), debidamente expedido por la Profesional de Presupuesto, por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.234.000) M/CTE,** en el rubro presupuestal 2.4.5.02.09.9061 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIABLES Y PERSONALES-FUENTE 9061 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en en un (1) pago por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.234.000) M/CTE**, De acuerdo al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas en el anexo técnico No. 1 Psicologa del contrato interadministrativo 976-2025 suscrito entre la Alcaldía municipio de Girardot y la ESE. Hospital de Girardot

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Legales y Académicos: Titulo **PSICOLOGA**

Experiencia: 1 AÑO DE EXPERENCIA EN PROGRAMAS D SALUD PUBLICA

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de HASTA **TREINTA (30) DIAS** calendario, el cual iniciará una vez aprobada la garantía y/o previo perfeccionamiento y legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Previa suscripción del contrato el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

- Cedula.
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) o certificación de definición de situación militar
- Certificación Bancaria (Fecha no superior a 30 días)
- Examen médico ocupacional (No superior a tres (3) años))
- Tarjeta Profesional (si aplica para la profesión)
- Certificado vigencia tarjeta profesional (si aplica para la profesión)
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica para la profesión)
- Póliza de responsabilidad Medica (En caso de que aplique)

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y OTROS

- Formato único de hoja de vida SIGEP II-Firmada
- Pantallazo de inscripción en el SECOP II
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
- Registro único tributario (Fecha de expedición mayor 2018 y fecha de impresión no mayor a 30 días)
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara de comercio. (En los casos en que aplique)
- Soportes Académicos Certificaciones de estudios.
- Certificaciones que acrediten experiencia (concordante con SIGEP II)
- Antecedentes Disciplinarios-Vigente.
- Antecedentes Fiscales -Vigente.
- Antecedentes Judiciales -Vigente.
- Antecedentes Medidas correctivas -Vigente.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales -Vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) -Vigente.
- Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social - pensión y ARL -Vigente. (El contratista debe aparecer como cotizante)
- Compromiso de transparencia

- Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades

9. SUPERVISION

La supervisión del presente proceso será el que determine el gerente de la E.S.E Hospital de Girardot.

10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo con el objeto y alcance del contrato en que interviene en lo que refiere al desarrollo de su objeto contractual garantizando según sea el caso el correcto almacenamiento y manejo de sustancias químicas y/o combustibles, ahorro y uso eficiente de agua, ahorro energético y del papel, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos de la entidad y de conformidad con la normatividad vigente de orden nacional, departamental y municipal.

Entre otras deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato

- En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano.

- De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para listados de asistencia o similares.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la resolución 039 de 2024, Capítulo IV DE LA GESTION CONTRACTUAL. numeral 1.2 ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACION Y EJECUCION. literal c. APROBACION DE LA GARANTIA "Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, identifica y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos.

En ese orden de ideas, la entidad ha estimado los riesgos siguiendo los lineamientos generales del Documento CONPES 3714 de 2011, en el cual se aborda la idea general de la administración de los riesgos desde el concepto del riesgo previsible.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados, o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del Contrato o de la naturaleza de este, el Contratista y la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

JOHN EDWARD CASTILLO MARTINEZ
LIDER PIC

Elaboro: Sandra Yaneth Romero-Líder de contratación ESE HG
Reviso: JOHN EDWARD CASTILLO MARTINEZ/LIDER PIC

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE -GIRARDOT-

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORÍA DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quizo firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X	B	B	B
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la órden de iniciación del contrato. O por la ejecucion deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	A	A	A
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al desarrollo del contrato	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		X	X	A	A	A
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X	M	M	M
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X	A	A	A
	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X			B	B	B
	7	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X		A	M	M
	8	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A
JURÍDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES- REGULATORIOS	9	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para la Universidad del Cauca).	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		X		B	B	B
	10	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X		M	M	M
	11	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.			X	M	B	B
	12	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	X	M	B	B
	13	Suspensiones del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B
	14	Prórrogas del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X		B	B	B
	15	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.			X		M	M	M
	16	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A
FINANCIEROS	17	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	B	B
	18	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Movimientos de carácter social que afectan el normal desarrollo del contrato		X		B	M	M
	19	Discrepancias entre contratista de obra y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.		X	X	M	M	A
FUERZA MAYOR	20	Terremotos, Inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable		X	X	B	M	A
	21	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar		X	X	M	M	A

Carrera 5 Calle 22. Of. 105 - Girardot, Cundinamarca.
Correo Electrónico: admin@esehospitaldegirardot.gov.co
Página web: esehospitaldegirardot.com.co
Celular: 310 412 8246

REGIÓN DE SALUD SUROCCIDENTE

Gobernación de Cundinamarca